

1. Según la doctrina, que característica es primer título de crédito?

Los títulos de crédito son una especie dentro del género de documentos, por lo que puede decirse que todo título de crédito es un documento, pero no todo documento es título de crédito. Los títulos de crédito están destinados a circular, por lo que éste debe, ser un elemento de suma importancia.

2. ¿Que significa que un título será autónomo?

Es el derecho consignado en el título es autónomo, lo que quiere decir que cada uno de los tenedores del documento tienen derecho propio, independiente de los anteriores tenedores.

3. ¿Qué implica el principio de incorporación?

Los autores alemanes han empleado el término incorporado, para explicar el elemento característico de los títulos de crédito que ya hemos visto al decir que el título de crédito es el documento necesario. Esta palabra incorporación, sugiere la íntima relación que existe entre el título y derecho.

4. ¿Cuál es son las excepciones que se puedan oponer a los títulos de crédito? Expliqué brevemente cada una y relaciónelas con alguna de las características doctrinales contrapartes.

5. ¿Cuáles son los títulos de crédito que la ley reconoce en México? ¿Existen títulos de crédito que no estén regulados por la ley?.

Por su contenido los títulos de crédito pueden ser de tres especies atendiendo a su contenido, títulos que dan derecho a una suma de dinero, títulos que dan derechos a cosas muebles diversos de dinero, títulos sociales:

- Pagaré..
- Letra de cambio.
- Cheque.
- Obligaciones.
- Bonos de deuda pública.
- Títulos al portador.
- Títulos nominativos.
- Títulos de registro o transmisión.

Si existen títulos de crédito que no estén regulados por la ley o que son documentos excluidos están en el capítulo 1 de la ley general del títulos y operaciones de crédito y son los siguientes:

- Las disposiciones de este capítulo no son aplicables a los boletos, contraseñas, fichas u otros documentos que no estén destinados a circular y sirvan exclusivamente para identificar a quien tiene derecho a exigir la presentación que en ellos se consigna.

6. Considere respuesta anterior tomando en cuenta situaciones jurídicas como los boletos para espectáculos?.

Como lo menciona en la respuesta anterior los boletos de espectáculos no están considerados como un título de crédito.

7. Que sanción merecen los documentos que no cumplan con las características se consigna la ley? (Inexistencia, nulidad absoluta o nulidad relativa) argumente su respuesta?

El emisor será castigado por los tribunales federales, con multa de un tanto igual al importe de los títulos emitidos.

8. ¿Considera usted que los títulos de crédito son acuerdos voluntades?

Si son acuerdos de voluntades.

9. ¿Qué es el endoso y para qué sirve?

El endoso es la firma al dorso del cheque por la que el beneficiario lo transfiere en dominio, lo entrega en cobro o lo constituye en prenda.

Todo endoso debe ser firmado por la persona que lo extiende y la firma hecha por mandato de otro debe indicar esa circunstancia.

Ahora bien, las personas jurídicas que endosen cheques deben completar el endoso con la expresión "por poder" o "p.p" e indicar claramente el nombre de la empresa o institución. Los cheques que no cumplan con este requisito deberán protestarse por endoso incompleto.

10. ¿Qué tipos de endoso existen y en que se diferencian uno y otro?

- Existe el endoso en propiedad en el cual se transmite la propiedad del título y todos los derechos que el documento representa.
- El endoso en procuración o al cobro no transfiere la propiedad del título y sólo da facultades al endosatario para presentar el documento para su aceptación.
- Endoso en garantía o prenda tampoco transmite la propiedad del título, solo atribuye al endosatario derechos y obligaciones de un acreedor prendario respecto del título endosado y de todos los derechos que represente el mismo documento.

11. ¿Qué responsabilidad general el endoso para los endosantes?

Tiene la responsabilidad de transmitir el título a otra persona y con ello derechos y excepciones que se pudieran haber impuesto antes del endoso.

12. ¿Considera los siguientes casos:

- Juan presenta para su cobro un título de crédito que le fue endosado a su favor.
- Juan presenta un título de crédito suscrito por Ernesto a favor de Pedro sin endoso a la par presenta un contrato de sesión de derechos por el cual Pedro le cede los derechos de cobro Juan. ¿Qué diferencias prácticas existen entre estas dos situaciones?

Son 2 tipos de endoso el primero en propiedad y el otro en prenda.

13. ¿Qué es el protesto y para qué sirve?

Protesto es una figura propia de los Títulos Valores, que reviste trascendental importancia en razón de ser, generalmente, un requisito indispensable para que el tenedor pueda ejercer las acciones cambiarias, las mismas que le permitirán hacerse cobro del importe contenido en el título.

14. ¿Cómo se debe levantar el protesto?

- La reproducción literal del documento que se protesta, con su aceptación, endoso, avales y cuando en el mismo aparezca.
- La mención de que se presentó el documento al obligado oportunamente, haciendo constar si estuvo presente o no quien debió aceptarlo o pagarlo.
- Los motivos por los que se negó el obligado a aceptar o a pagar el documento.
- La firma de la persona a quien se le haya notificado lo del protesto o con quien se haya practicado la diligencia. En caso de que la persona se resista a firmar o que este imposibilitada para hacerlo, deberá anotarse también esta circunstancia.
- La anotación del lugar, fecha y hora en que se haya practicado el protesto, así como la firma de quien autoriza la diligencia.

15. ¿Juan tiene una letra de crédito que le transmitió por vía de endoso Ernesto, quien a su vez lo recibió de Pedro, a favor de quien originalmente lo

suscribió Pablo. Juan se presenta cobrar a Pablo y este no paga en los términos consignados en el título. El mismo día, se presenta la oficina Ernesto para reclamar, pero este le dice que ya no tiene nada que ver con el, incluso, suelta sus perros guardianes para que se vaya. ¿Cómo debe proceder Juan para asegurar el cobro del título?

Tiene que levantar un protesto para dar fe de lo sucedido con la reglamentación arriba descrita.

16. ¿Qué diferencias hay entre un título nominativo y uno al portador? Si un título es el portador, ¿lo convierte en una declaración unilateral de voluntad?

Un título nominativo son los expedidos a favor de una persona cuyo nombre se consigna en el texto del mismo documento; mientras que los títulos al portador no están expedidos a favor de una persona determinada, es decir, son anónimos. Un título al portador no es una declaración unilateral

17. ¿Qué requisitos formales debe cumplir una letra de cambio?

- La mención de ser letra de cambio, inserta en el texto del documento.
- La expresión del lugar y del día, mes y año, en que se suscribe.
- La orden incondicional al girado de pagar una suma determinada de dinero.
- El nombre y la firma del girado.
- El lugar y la época o fecha del pago.
- El nombre de la persona a quien ha de hacerse el pago, o sea el nombre del beneficiario.
- El nombre y firma del girador o de la persona que suscriba a su ruego o en su nombre.

18. ¿Si se deja de cumplir un requisito al momento de elaborar una letra de cambio, cómo se debe considerar a esta?

No es válida como letra de cambio.

19. ¿Quiénes son las partes a una letra de cambio?

El girador, el girado y el beneficiario.

20. ¿Expliqué el procedimiento de cobro de una letra de cambio.

El girador expide el documento con la firma de aceptación de el girado y el beneficiario sera quien reciba los beneficios de la letra de cambio a la fecha de vencimiento de esta y este tiene que hacer la contra entrega del documento.

21. ¿Cuál es el plazo para ejercer la acción cambiaria de una letra de cambio?

A partir de que se firmo el documento puede ser cambiada a la fecha de expiración que debe estar anotada o si es pagadera a la vista se puede cobrar en cualquier fecha.

22. ¿Qué es un aval?

Sinónimo de garantía. Se trata de un instrumento para prestar garantía del cumplimiento del pago del crédito o prestamo y sus intereses, mediante el cual una persona (avalista) se compromete a pagar las cantidades en el caso de que otra (avalado) no las hiciera efectivas.

23. ¿Qué beneficios procesales tiene un aval respecto de un deudor solidario? Expliqué ¿puede renunciar a ellos?

El avalista queda obligado solidariamente con aquel cuya firma ha garantizado, y su obligación es válida, aun cuando la obligación garantizada sea nula por cualquier causa; es decir no puede renunciar a los beneficios procesales.

24. ¿Qué es la acción cambiaria? ¿Qué se puede exigir a través de ella?

Quiere decir que el avalista tiene derecho a exigir al avalado el pago que el avalista realizo.

25. ¿Cuándo debe ejercitarse la acción cambiaria?

La acción contra el avalista estará sujeta a los mismos términos y condiciones a que este sujeta la acción contra el avalado.

26. ¿Cuál es la vía procesal idónea para ejercer la acción cambiaria? ¿Qué beneficios, en términos procesales, tiene consignar una obligación en un título de crédito?

Cuando el obligado que pagó la letra tiene derecho a dirigir su acción de cobro o de reembolso contra cualquiera de los

firmantes de la letra o contra todos ellos, en forma colectiva. El beneficio es que puedes hacer valer el título de crédito, cuando éste se encuentre en riesgo de incumplimiento.

27. ¿Desde su punto de vista ¿qué utilidad práctica tiene la letra de cambio en el mundo actual?

Pues siento que es un instrumento que se uso mucho en la décadas pasadas como garantía para el paga de créditos, prestamos etc pero se prestaban a vicios y por lo mismo la herramienta empezó a ser obsoleta y por ende esta siendo substituida por contratos.

28. ¿Cuáles son los requisitos del pagaré?

La mención de ser pagare, inserta en el texto del documento

La promesa incondicional de pagar una determinada de dinero

El nombre de la persona a quien debe hacerse el pago

El lugar y la época del pago

La fecha y el lugar en que se suscriba el documento

La firma del suscriptor o de la persona que firme a su ruego o en su nombre

29. ¿Considera usted que en ausencia de cualquiera de los requisitos que contempla el artículo 171 de la ley del títulos y operaciones de crédito se debe anular el pagaré? A argumente su respuesta.

Pues si se debería anular ya que son requisitos provistos por la ley y por lo tanto a falta de alguno de estos se puede exigir la nulidad del documento.

30. ¿Qué es el cheque?

Un cheque es un documento bancario en el que una persona autorizada para extraer dinero de una cuenta (por ejemplo, el titular), extiende a otra persona una autorización para retirar una determinada cantidad de dinero de su cuenta sin que sea necesaria su presencia.

31. ¿Cuáles son los requisitos que debe cumplir el cheque?

-Mención de ser cheque insertada en el documento

- Lugar y Fecha de Expedición
- Orden incondicional de pagar una suma determinada de dinero
- Nombre del librado
- Lugar del pago
- Firma del librador.

32. ¿Si los cheques sólo puede estar a cargo de instituciones bancarias, ¿se pueden expedir cheques en documentos diversos a las formas que proporcionan los bancos? En caso de que su respuesta sea negativa, ¿cree usted que hay un uso mercantil relativo a la forma la que se deben expedir los cheques?

No creo que se puedan expedir ya que si no tiene el respaldo de una institución financiera nadie lo recibiría como pago de un bien o servicio.

33. Gustavina emite un cheque posfechado a favor de Luís, y este último cobra el día en que se lo entregó gustavina. Esta argumenta posteriormente que el banco no lo debía haber pagado porque todavía no se había cumplido el plazo para presentarlo. ¿Tiene razón?

Falso el cheque es pagadero desde que se entrega no importa si tiene una fecha posterior a que se es entregado.

34. ¿Cuál es el plazo para presentar un cheque para su pago? ¿Qué sucede si transcurre dicho plazo y no se presenta el título?

- Dentro de los 15 días naturales que sigan al de su fecha, si fueren pagaderos en el mismo lugar de su expedición.
- Dentro de un mes, si fueren expedidos y pagaderos en diversos lugares del territorio nacional.
- Dentro de tres meses, si fueren expedidos en el extranjero y pagaderos en el territorio nacional.
- Dentro de tres meses, si fueren expedidos dentro del territorio nacional para ser pagaderos en el extranjero, siempre que no fijen otro plazo las leyes del lugar de presentación.

Si no se presenta el título, caducan:

- Las acciones de regreso del último tenedor contra los endosantes o avalistas.
- Las acciones de regreso de los endosantes y avalistas entre si.
- La acción directa contra el librador y contra sus avalistas, si prueban que durante el término de presentación tuvo aquel

fondos suficientes en poder del librado y que el cheque dejó de pagarse por causa ajena al librador sobrevenida con posterioridad a dicho término.

35. ¿Qué es una obligación, según la ley de títulos y operaciones de crédito?

Una obligación es un título nominativo que se emite en denominaciones de cien pesos o de sus múltiplos, con excepción de las obligaciones que se inscriban en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

36. ¿Qué requisitos debe cumplir una obligación?

- Nombre, nacionalidad y domicilio del obligacionista, excepto en los casos en que se trate de obligaciones emitidas al portador en los términos del primer párrafo del artículo anterior.
- La denominación, el objeto y el domicilio de la sociedad emisora.
- El importe del capital pagado de la sociedad emisora y el de su activo y su pasivo, según el balance que se practique precisamente para efectuar la emisión.
- El importe de la emisión, con especificación del número y del valor nominal de las obligaciones que se emitan
- El tipo de interés pactado
- El término señalado para el pago del interés y de capital, y los plazos, condiciones y manera en que las obligaciones han de ser amortizadas.
- El lugar de pago
- La especificación, en su caso, de las garantías especiales que se constituyan para la emisión, con expresión de las inscripciones relativas en el Registro Público.
- El lugar y la fecha de la emisión con especificación de la fecha y número de la inscripción relativa en el Registro del comercio.
- La firma autógrafa de los administradores de la sociedad, autorizados al efecto, o bien la firma impresa en facsimil de dichos administradores, a condición, en este último caso, de que se deposite el original de las firmas respectivas en el Registro Público de Comercio en que se haya registrado la sociedad emisora.
- La firma autógrafa del representante común de los obligacionistas, o bien la firma impresa en facsimil de dicho representante, a condición, en este último caso, de que se deposite el original de dicha firma en el Registro Público de Comercio en que se haya registrado la sociedad emisora.



37. ¿Qué límites tiene la facultad de una sociedad de emitir obligaciones?

- En el acuerdo de emisión se establecerá el plazo dentro del cual, a partir de la fecha en que sean colocadas las obligaciones, debe ejercitarse el derecho de conversión.
- Las obligaciones convertibles no podrán colocarse debajo de la par. Los gastos de emisión y colocación de las obligaciones se amortizarán durante la vigencia de la misma.
- La conversión de las obligaciones en acciones se hará siempre mediante solicitud presentada por los obligacionistas, dentro del plazo que señale el acuerdo de emisión.
- Durante la vigencia de la emisión de obligaciones convertibles, la emisora no podrá tomar ningún acuerdo que perjudique los derechos de los obligacionistas derivados de las bases establecidas para la conversión.
- Siempre que se haga uso de la designación “capital autorizado”, deberá ir acompañado de las palabras “para conversión de obligaciones en acciones”. En todo caso en que se haga referencia al capital autorizado, deberá mencionarse al mismo tiempo capital pagado.
- Anualmente, dentro de los primeros meses siguientes al cierre del ejercicio social, se protocolizará la declaración que formule el consejo de administración indicando el monto del capital suscrito mediante la conversión de las obligaciones en acciones, y se precederá inmediatamente a su inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Las acciones en tesorería que en definitiva no se canjeen por obligaciones, serán canceladas. Con este motivo, el consejo de administración y el representante común de los obligacionistas levantarán una acta ante notario público que será inscrita en el Registro Público de Comercio.

38. ¿Cuál es el interés práctico de que las empresas emitan obligaciones?

Títulos que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de una sociedad Anónima.

Finalidad : Aumento de recursos

El interés primordial de una empresa al emitir obligaciones o deuda es el poder tener más recursos y más liquidez, esto principalmente para hacerse de activos o realizar nuevas inversiones dentro de su empresa.

39. ¿Qué diferencia existente entre las obligaciones a las que se refiere la ley de títulos y operaciones de crédito y los documentos en donde se consignan las acciones de las empresas?

Ninguna; las obligaciones y acciones de las empresas se refieren a lo mismo, o sea documentos que representan la participación individual de sus tenedores en un crédito colectivo a cargo de la sociedad emisora.

40. ¿Qué es un certificado de participación?

Es un título de crédito que representa el derecho a una parte alícuota de los frutos o rendimientos de los valores, derechos o bienes de cualquier clase que tenga un fideicomiso irrevocable para ese propósito la sociedad fiduciaria que los emita; así como el derecho a la venta de dichos bienes, derechos o valores.

41. ¿Qué es un certificado de vivienda?

Es un título que da el derecho de poseer la propiedad de una vivienda por un pago de unas cuotas o la totalidad de la misma.

42. Ustedes abogado de constructora playera. La compañía desarrolla un importante condominio a la orilla del mar. El plan de negocios incluye, entre otros, vender dichas propiedades a extranjeros. ¿Cómo podría servir la figura de certificado en participación para estos fines?

Pues se puede hacer uso de ellos ya que esto garantizaría la posesión de derechos sobre ese bien inmueble.

43. ¿Qué es un certificado de depósito?

Es el documento de certificación que emite un banco sobre un determinado depósito realizado por un cliente.

44. ¿Cuáles son los requisitos de un certificado de depósito?

- La mención de ser “certificado de depósito” y “bono de prenda”, respectivamente.
- La designación y la firma del almacén
- El lugar del depósito
- La fecha de expedición del título
- El número de orden, que deberá ser igual para el certificado de depósito y para el bono o los bonos de prenda relativos, y el número progresivo de estos, cuando se expidan varios en relación con un solo certificado.

- La mención de haber sido constituido el depósito con designación individual o genérica de las mercancías o efectos respectivos.
- La especificación de las mercancías o bienes depositados, con mención de su naturaleza, calidad y cantidad y de las demás circunstancias que sirvan para su identificación.
- El plazo señalado para el depósito
- El nombre del depositante
- La mención de estar o no sujetos los bienes o mercancías materia del depósito al pago de derechos, impuestos o responsabilidades fiscales, y cuando para la constitución del depósito sea requisito previo el formar la liquidación de tales derechos, nota de liquidación.
- La mención de estar o no asegurados los bienes o mercancías depositados y del importe del seguro, en su caso.
- La mención de los adeudos o de las tarifas a favor del almacén o, en su caso, la mención de no existir tales adeudos.

45. Enumera tres usos prácticos que puedan tener los certificados de depósito.

- Comprobar la propiedad de un depósito.
- Reclamar en cualquier momento su pago o entrega del mismo.
- En caso de robo se le puede reclamar al banco su pago previa presentación del documento.